



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

305

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento regulador de los usos de la escuela rural de Son Proenç (art. 5. Reservas y art. 9 Desperfectos)

Expediente 955/2022

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de día 12 de septiembre de 2022 la modificación de los artículos 5 y 9 del Reglamento regulador de los usos de la escuela rural de Son Proenç, y dado que durante el plazo de exposición pública no se ha presentado ninguna reclamación, y, por tanto, acontece aprobada definitivamente, se publica íntegramente el texto modificado del Reglamento en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

Recursos

Contra la aprobación definitiva de la modificación de este Reglamento, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día de la presente publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Consulta e información del expediente.

El expediente se puede consultar en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Felanitx, de lunes a viernes, de las 9:00 h hasta las 14:00 h, excepto festivos. Para obtener información del expediente se podrán utilizar los medios (dirección postal, teléfono y fax) que se indican a continuación: Ayuntamiento de Felanitx, Plaza de la Constitución, n.º 1 07200 Felanitx (Islas Baleares) - Teléfono 971580051 - Fax 971583271

Felanitx, 5 de enero de 2023

El alcalde

Jaume Monserrat Vaquer

ANEXO

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LOS USOS DE LA ESCUELA RURAL DE SON PROENÇ

«Artículo 5. Reservas

.../...

9. A los efectos de garantizar el buen uso de las instalaciones y que este se haga de forma ordenada, igualitaria, respetando el espacio público y el entorno y, para garantizar la correcta utilización, su conservación y asegurar un buen funcionamiento, se establece una fianza de **100 €**, la cual se tiene que depositar en la Tesorería municipal antes de proceder a su uso. Una vez comprobado por parte del servicio técnico municipal que el local se ha dejado en iguales condiciones de orden, pulcritud e higiene en que estaba antes de la actividad, se procederá a la devolución de oficio de esta, o bien a su incautación, si es el caso, en función del informe de los servicios técnicos.

Artículo 9. Desperfectos

Las personas usuarias de la escuela rural son responsables de los desperfectos que causen durante su estancia.

En caso de desperfectos, el coste de reparación o sustitución de las instalaciones o de la equipación irá a cargo del responsable de la reserva.

A tal efecto, y en caso de desperfectos, se procederá a incautar la fianza depositada, y en función del coste de reparación o sustitución de las instalaciones o de la equipación, el Ayuntamiento se reserva el derecho de liquidar de manera complementaria el importe resultante de la valoración técnica que se realice.”.